
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Lorente Rosario, Maria Cristina; Perdiguero, Jordi, dir. Subida del SMI y desempleo juvenil. 2022. 38 pag. (1420 Grau en Administració i Direcció d'Empreses i Grau en Dret)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/264885>

under the terms of the  license



Trabajo de Final de Grado

Facultad de Economía y Empresa

TÍTULO: Subida del SMI y desempleo juvenil

AUTOR/A: M^a Cristina Lorente Rosario

TUTOR/A: Jordi Perdiguero García

GRADO: ADE+Derecho

FECHA: 30.05.2022

ÍNDICE

RESUMEN	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA	5
3. MERCADO LABORAL Y EVOLUCIÓN DEL SMI EN ESPAÑA	10
4. BASE DE DATOS	14
5. ANÁLISIS DEL MODELO ECONOMETRICO	17
6. RESULTADOS	19
7. CONCLUSIONES	27
BIBLIOGRAFÍA	31

RESUMEN

En los últimos años se han producido de forma reiterada incrementos en el SMI en España. No han resultado exentos de polémica, de forma continua existen ideas contradictorias sobre si un incremento del SMI genera desempleo o no.

España dispone de la mayor tasa de desempleo juvenil de la UE, por lo que resulta especialmente interesante estudiar como han afectado los recientes incrementos del SMI en el desempleo juvenil. Para ello, se ha elaborado una base de datos incluyendo variables como el desempleo juvenil general (15-24 años), el nivel de desempleo en franjas de 5 años (15-19 y de 20-24 años), el nivel de desempleo juvenil por nivel de estudios, el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan (comúnmente conocidos como NINIS), el número de subempleados y una tasa combinada de subempleo-desempleo para 34 países europeos con los datos del año 2010 al 2021.

El método econométrico utilizado ha sido un método de estimación en diferencias, que nos ha permitido observar el efecto de los mayores incrementos del SMI en España que se han producido en el periodo 2017-2021 y se ha analizado el efecto general de los incrementos en ese periodo, así como, el efecto diferenciado de cada uno de ellos. Hemos establecido a España como afectado y el resto de los países del espacio económico europeo y candidatos a la UE pertenecen al grupo de control.

El objetivo de este trabajo consiste en estudiar si realmente los recientes incrementos del SMI en España respecto al resto de países han generado o no un incremento de la tasa del desempleo juvenil en España.

Los resultados muestran que el efecto del incremento del SMI en el desempleo juvenil general (15-24 años) no resulta estadísticamente significativo, del mismo modo que en el desempleo juvenil de la franja de 20-24 años. Mientras que, en la franja de los jóvenes de 15-19 años el resultado sí resulta significativo y de forma general tiene un efecto negativo generando un incremento del 10,03% de la tasa de desempleo en esa franja de edad. También hemos obtenido datos interesantes respecto al subempleo, que se ha incrementado en un 29,27%. Respecto al desempleo por nivel de estudios, los resultados muestran que los más afectados ante incrementos del SMI son aquellos con estudios intermedios, como consecuencia del mayor incremento del SMI en el año 2019, se habría incrementado la tasa de desempleo de este colectivo en un 14,33%.

Agradecimientos: Me gustaría agradecer a Jordi Perdiguero por la orientación y ayuda para la elaboración de este trabajo, así como a mi familia sobre todo a mis padres y mi

hermana por el apoyo incondicional y su gran apoyo moral ante las dificultades que he encontrado en la realización del trabajo. También me gustaría agradecer a mis amigas que siempre me han dado apoyo en los momentos de estrés que hemos compartido.

1. INTRODUCCIÓN

El debate acerca del incremento del salario mínimo ha sido uno de los temas más polémicos de los últimos años. El salario mínimo se ha considerado por parte de algunos gobiernos como una buena medida para reducir la desigualdad y mejorar el bienestar social (Anghel et al. 2018), mientras otros, consideran que es un elemento generador de desempleo (Pin y Barceló 2009).

A pesar de que se ha analizado el impacto del salario mínimo sobre diferentes elementos del mercado de trabajo (la desigualdad salarial, Manning y Smith, 2016; o las condiciones laborales, Newmark y Washed, 2008), la mayoría de los artículos se centran en el impacto sobre el nivel de empleo (Card y Krueger 1994; o Neumark y Shirley 2021).

Como establece la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mínimo interprofesional (SMI) no afecta a todos los trabajadores por igual¹, ni existe en todos los países por igual, en Italia, por ejemplo, no se dispone de un SMI establecido por ley, sino que lo determina la negociación colectiva. Así mismo, los trabajadores que resultan más afectados son los que se encuentran en el extremo inferior de la distribución salarial (aquellos poco cualificados), las mujeres y los jóvenes, que serán aquellos sobre los que vamos a centrar este trabajo. Las mujeres se ven más afectadas ante cambios en el SMI, debido a que sufren una mayor temporalidad, en concreto un 25,70% de las asalariadas en España tienen contrato de trabajo temporal, frente al 22,6% de los asalariados². Además, la proporción de mujeres que tienen un rango salarial entre 0 y 1 SMI es del 20,56% respecto al 8,22% de los hombres³.

El impacto de un incremento del SMI en las mujeres ha sido objeto de estudio, debido a la importancia que tiene en este grupo poblacional (Allegretto 2014). En el caso de los

¹ O.I.T. 2021. Informe Mundial sobre Salarios 2020-2021: Los salarios y el salario mínimo en tiempos de la COVID-19.

² Fuente: Instituto Nacional de Estadística

³ Fuente: Instituto Nacional de Estadística

jóvenes, el hecho de no disponer de un trabajo bien remunerado y estable hace que las tasas de emancipación disminuyan y crean en los jóvenes una situación de dependencia, que merma la justicia intergeneracional (Neidhöfer 2019). La propia Comisión Europea, ha planteado en una reciente propuesta de Directiva que un nivel adecuado de SMI: *“garantiza una vida digna de los trabajadores, contribuye a sostener la demanda interna, refuerza los incentivos al trabajo y reduce la pobreza de los ocupados como la desigualdad en el tramo inferior de la distribución salarial.”* (COM/2020/682 final).

El SMI aun no siendo un elemento que puede afectar a todos los trabajadores de forma homogénea, como se ha mencionado con anterioridad, ha centrado el debate en los últimos años. En concreto, su utilización como elemento “destructor de empleo” ha sido el “caballo de batalla” de muchos partidos políticos.

Aunque si bien es cierto, que se considera a rasgos generales que un incremento del SMI supone un aumento de los costes laborales, la distinción entre los mercados de trabajo con competencia perfecta y los mercados de trabajo no competitivos, supondrían también implicaciones diferentes respecto a un incremento del SMI. Mientras que, en el caso del mercado de competencia perfecta, el aumento de los costes laborales conllevaría una reducción de las nuevas contrataciones, así como, un aumento de los despidos. En el caso de los mercados de trabajo no competitivos, existen múltiples factores que afectarían a la misma, como, por ejemplo, las posibles compensaciones de la subida salarial con una reducción de los márgenes empresariales. Esta situación podría propiciar una reducción de la ocupación más moderada o incluso inexistente. Por lo tanto, el efecto de la subida del salario mínimo sobre el empleo es una cuestión empírica, cuyo resultado puede diferir dependiendo del lugar o del periodo analizado.

El análisis de España es especialmente relevante ya que ha sufrido un número significativo de incrementos del salario mínimo de mayor o menor intensidad: los últimos mayores incrementos del SMI producidos en los años 2017 y 2019, con incrementos del 8% y del 22% respectivamente, que fueron aprobados en los Reales Decretos 742/2016, de 30 de diciembre de 2016 y RD 1462/2018, de 21 de diciembre de 2018, no han hecho más que avivar el debate, sobre el impacto de un incremento del SMI en el empleo, y por ello ha sido objeto de estudio el pasado año 2021, por parte del Banco de España (Barceló, Izquierdo, Lacuesta, Puente, Regil y Villanueva 2021). En este estudio se concluyó que

por cada punto porcentual de incremento del SMI se produce un menor crecimiento del empleo de los trabajadores afectados de entre 0,3 y 0,5 puntos.

Esta posible relación negativa entre la subida del SMI y la creación de empleo puede ser especialmente importante para el caso de España, ya que sus niveles de desempleo son los más elevados de toda la Unión Europea: España es “*campeón europeo*” con un 14,1% (según los datos proporcionados por Eurostat en enero del año 2022).

La situación es aún peor, si nos fijamos en el desempleo juvenil. La tasa de desempleo juvenil, de acuerdo con la EPA del segundo trimestre del 2021, se situó en el 30,6% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Además, los que consiguen encontrar trabajo, lo hacen mayormente de forma temporal. Los datos del segundo trimestre del 2021 se situaron en un 67,9 %, dato que reflejaría que casi 7 de cada diez jóvenes en España tiene un contrato temporal. Esta situación es consecuencia, de muchos factores, entre los que se encontraría la crisis económica del año 2008, que llevó a que, en esos años, prácticamente una generación, se encontrara sin estudiar ni trabajar, los llamados “*ninis*” fueron una realidad en España durante muchos años. Esta situación se reflejó en los datos de desempleo juvenil, donde en países como España o Grecia fue cercana al 50%.

El objetivo de este estudio es analizar el efecto que han tenido las últimas subidas de SMI en el nivel de desempleo juvenil en España. A pesar de que el SMI ha sido objeto de múltiples estudios, analizando aspectos como su relación con el nivel de precios (Aarson 2001), las migraciones (Monras 2019; Dube y Lindner 2021), el nivel de consumo de las familias (Aarson, Agarwal y French 2012), los niveles de pobreza (Dube 2019), el nivel educativo o la salud infantil dentro del hogar (Hill y Romich 2017) o la brecha salarial entre los jóvenes (Majchrowska y Strawiński, 2018). El elevado nivel de desempleo juvenil en España, junto con los recientes incrementos del SMI, hace este análisis especialmente interesante.

Atendiendo a la problemática social del desempleo juvenil en España, resulta no solo novedoso este estudio, ya que se han analizado múltiples variables, sino que la relación con el desempleo juvenil no ha sido estudiada en España en los últimos 14 años. También resulta especialmente útil para analizar si realmente existe una relación entre estas variables, y si realmente se puede establecer relación directa entre las mismas haciendo un análisis comparado con países europeos.

Podemos avanzar que en el estudio realizado no observamos que la totalidad de los jóvenes resulten afectados por un incremento del SMI, sino que, los más jóvenes de entre 15-19 años son los que han visto aumentada su tasa de desempleo en un 10,03% como consecuencia de los incrementos del SMI.

Este trabajo está estructurado por secciones, siendo la sección segunda, la dedicada a una revisión bibliográfica de estudios previos, que han sido citados en esta introducción y diferentes estudios anteriores que analizan el efecto del SMI en el desempleo juvenil. En la sección tercera se hará referencia a la situación del mercado laboral y la evolución del SMI en España. En la sección cuarta se analizarán los datos obtenidos en la base de datos europea Eurostat y de la OIT, que se utilizarán para el estudio, así como la determinación de los países europeos que pertenecerán al grupo de control.

Finalmente, en las secciones quinta, sexta y séptima se procederá a la explicación del modelo econométrico a partir del cual se ha realizado el estudio, la exposición de los resultados obtenidos en el mismo, así como, la conclusión que pueda derivarse de los resultados.

2. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Existen numerosos estudios que han analizado el SMI y sus efectos en diferentes ámbitos no solo laborales sino también sociales. Podemos diferenciar, los estudios que analizan de forma general el efecto del SMI en el desempleo general (15-64 años) y variables laborales asociadas, y los que han analizado el efecto del SMI en el desempleo juvenil.

Respecto al efecto en el desempleo juvenil, existen estudios antiguos en EEUU al respecto, como (Abowd et al. 1997) que concluyó que los hombres jóvenes que cobraban el salario mínimo tenían menor probabilidad de seguir trabajando tras un incremento del salario mínimo.

A nivel europeo, se han producido conclusiones similares del efecto negativo del SMI en el empleo juvenil. En 1996, se produjo un importante estudio donde se analizaron todos los países de Europa, concluyendo que afectaba negativamente el SMI al desempleo juvenil, aunque en el mismo se apreciaban diferencias importantes entre los países, constatando que el efecto negativo era constante en el caso de Canadá y España (Dolado et al. 1996).

En el año 2004 se analizaron 17 países de la OCDE (Neumark y Wascher 2004) obteniendo que los salarios mínimos, producían en general, una disminución del empleo entre los trabajadores jóvenes.

De hecho, aunque existe una cierta tendencia común en los estudios del efecto negativo del incremento del SMI en el desempleo juvenil se han llevado a cabo estudios que no obtienen un resultado en la línea de los anteriores. Al respecto, recientemente en el año 2017, se ha realizado un estudio que concluyó que no existía un efecto significativo estadísticamente, *“el efecto de los salarios mínimos en el empleo de los jóvenes no son concluyentes”* (Brzezinski, A. 2017) y reiteraba que existen estudios previos que apuntan a efectos negativos, positivos o no significativos estadísticamente. Además, el análisis sugería que el efecto negativo de los salarios mínimos resulta más grave en los mercados laborales rígidos con altas prestaciones de desempleo y densidad sindical.

Por lo tanto, los estudios previos que han analizado el efecto del SMI en el desempleo juvenil, y en países tanto europeos como en EEUU han concluido que existe un efecto negativo, aunque estos estudios fueron realizados en los años noventa. Recientemente, vemos que existen estudios que no encuentran el efecto como estadísticamente significativo. E incluso, existen estudios que han concluido que existe un efecto positivo en otros colectivos.

A nivel nacional, se han producido diferentes estudios en países que pertenecen a la muestra y que han obtenido conclusiones diversas:

En Francia encontraron un efecto negativo en el desempleo juvenil pese a no encontrar otros efectos en ningún otro grupo (Bazen y Skourias 1997). Aunque también existen estudios que, como en el caso de Grecia, concluyeron que existía un efecto positivo en el empleo adolescente (Karageorgiou, L. 2004) aunque para el resto de los grupos el efecto resultó negativo para el empleo.

En Austria (Turyna y Kucsera 2017) según lo analizado concluyeron que existe un determinado nivel de SMI a partir del cual se genera en el colectivo de jóvenes de entre 19-25 años un efecto negativo. Por lo tanto, los efectos dependen no solo del colectivo, sino también de un cierto nivel de incremento del SMI que puede conllevar a un efecto negativo más significativo.

En el caso de España los estudios más antiguos fueron realizados a finales de los 90 y principios del presente milenio, en la mayoría se analizaba por CCAA y teniendo en cuenta la equiparación de SMI producida en el año 1998 por edad. Quedando reflejado en los mismos, un efecto diferenciado entre el desempleo de 15 a 19 años y 20 a 24 años. Resultando los más afectados por el SMI los más jóvenes y obteniendo en todos un resultado común, el incremento del desempleo adolescente en el conjunto del estado (Pérez Domínguez (1995); Dolado et al. (1996); Dolado y Felgueroso (1997); González y Güemes (1997); Dolado et al. (1999); Pérez Domínguez et al. (2002); González Güemes et al. (2003)). El más reciente (Blázquez et al. 2011) concluyó que no existía evidencia clara respecto al efecto negativo del SMI sobre el empleo de los jóvenes en el periodo del año 2000-2008, aunque existían indicios de un efecto ligeramente positivo o neutro. Por tanto, analizó el efecto previo a la crisis del año 2008 y que afectó gravemente a la situación económica de España. Teniendo en cuenta el último periodo objeto de estudio, el efecto del SMI en el desempleo juvenil en España hace 14 años que no ha sido objeto de estudio.

Respecto al SMI y su efecto en el empleo general, la mayoría de estos estudios han sido realizados en Estados Unidos desde los años noventa. En concreto, en el año 1994 se reactivó el interés por el estudio del efecto SMI en el empleo, después de la publicación del estudio realizado por el que es, en 2021, Premio Nobel de Economía David Card.

(Card y Krueger 1994), analizaron el impacto de la subida del SMI en Nueva Jersey. Para ello realizaron una encuesta en 410 restaurantes de comida rápida de Nueva Jersey y Pensilvania (donde no se había incrementado el SMI). Fueron objeto de estudio elementos como: el empleo, los salarios y los precios de las tiendas de ambos estados analizados antes y después del incremento del SMI. La conclusión del estudio fue que no existía evidencia que un incremento del salario mínimo en Nueva Jersey redujera el empleo en los restaurantes de comida rápida, es más se llegó a observar incluso un efecto positivo en el empleo, aunque muy reducido.

Después del impacto de este estudio, se realizaron numerosos análisis en Estados Unidos, obteniendo resultados diferentes resultados empíricos. (Newmark y Wascher 2008) encuentran que las subidas de salario mínimo producen reducciones significativas de empleo; mientras que (Dube et al. 2010) y (Allegretto et al. 2018) no encuentran una

relación significativa entre las subidas de salario mínimo y los niveles de empleo, tanto en el segmento de salarios bajo, como en el nivel de empleo general, respectivamente.

Recientemente han obtenido resultados opuestos dos estudios que han analizado el efecto del salario mínimo sobre las horas trabajadas. En el primer caso se analizó en la ciudad de Seattle (Jardim et al. 2017), donde se elevó el salario mínimo de 9,47 a 13 dólares la hora. Se concluyó atendiendo a los datos, que se había producido una disminución sustancial de las horas trabajadas. Mientras que el segundo estudio (Dube et al. 2007) realizado tras las subidas de salario mínimo de 8,5 dólares en 2004 a 9,14 dólares en 2007 en la ciudad de San Francisco encuentran un efecto positivo en las horas trabajadas.

A nivel europeo, los estudios sobre el análisis del SMI en el empleo se han producido en los últimos 20 años. Son muchos los países europeos que han realizado estudios al respecto:

En Malta en el año 2014 se concluyó que, si bien el salario mínimo puede tener efectos sociales positivos, también puede tener efectos negativos sobre el empleo (Vella, 2014). El mismo efecto negativo y estadísticamente significativo se produjo en el caso de Chipre, un año después (Mitsis, 2015).

Con posterioridad, se llevó a cabo un estudio en Grecia (Georgiadis et al. 2020) sobre el impacto que había tenido la reducción del SMI en ese país (que dispone de un SMI diferenciado para los menores de 25 años), donde se obtuvo que aunque existen indicios de una relación negativa entre salario mínimo y empleo existen respuestas heterogéneas ante la situación de que no son *“totalmente coherentes con el modelo competitivo del mercado laboral”*. Es decir, que mostraría comportamientos que no seguirían lo esperado en un determinado modelo de mercado laboral.

Para España, el estudio más reciente sobre el efecto del SMI en el empleo es del año 2021 y ha sido elaborado por el Banco de España, en este estudio se ha concluido que por cada punto porcentual de incremento del SMI genera: *“un menor crecimiento del empleo de los trabajadores directamente afectados de entre 0,3 pp y 0,5 pp”* (Barceló et al. 2021).

Por lo tanto, aunque existe evidencia empírica de que las subidas del SMI pueden generar un descenso del empleo, este efecto no se produce siempre, y en caso de existir su efecto puede no ser homogéneo.

Como variables asociadas con el empleo general y que han sido analizadas, el nivel de formación es uno de los aspectos que puede explicar esta heterogeneidad, (Neumark 2001) y (Campolieti et al. 2006) muestran como son los trabajadores poco cualificados los que se ven más afectados por la subida del SMI en EEUU y Canadá. Aunque existe un reciente estudio que ha concluido que no existe un efecto claro y estadísticamente significativo en este grupo como consecuencia de tener unas “*elasticidades estimadas débiles y poco significativas*” (Sturn, 2018).

Obteniendo las mismas conclusiones, se ha realizado un reciente estudio comparativo entre la República Checa y Eslovaquia, según el estudio comparativo de los efectos en el empleo de ambos países, no se evidencia un efecto más negativo que en el resto de los grupos en el caso de los jóvenes, mujeres y trabajadores menos cualificados (Fialová y Mysíková 2021).

También ha sido analizada la importancia del sector al cual se dedican (Dube et al. 2010), los efectos en aquellos trabajadores que ganaban salarios bajos antes de las subidas del salario mínimo (Clemens y Wither 2019) o la desigualdad salarial (Manning y Smith 2016).

No resulta homogéneo el posible efecto, atendiendo a las características de cada mercado laboral o de la industria local (Harasztosi y Lindner 2019). También la riqueza de la región en relación con el posible efecto del SMI en el empleo es un determinante tal y como analizó en el caso de Polonia donde se concluyó que el SMI había tenido un impacto negativo en el empleo en el periodo 1999-2010 y que el efecto negativo había sido más pronunciado para los trabajadores más jóvenes. El efecto resultaba especialmente perjudicial para el empleo en aquellas regiones más pobres del país (Majchrowska et al. 2012).

De hecho, existen evidencias claras que los aumentos del salario mínimo se asocian con una menor rotación laboral (Portugal y Cardoso 2006; Dube et al. 2019) y con una mayor productividad (Coviello et al. 2019).

El efecto del SMI en los precios ha sido también analizado, debido a que un aumento del SMI incrementa los costes laborales, los costes de producción acaban siendo trasladados a los consumidores a través de los precios (MaCurdy 2015) o repercuten en menores beneficios empresariales (Draca et al. 2011).

Por lo tanto, podemos observar que el efecto del SMI ha sido estudiado de forma reiterada y reciente en el caso del empleo en general (15-64 años), obteniendo resultados que muestran un efecto del SMI en el empleo positivo, negativo o incluso no significativo estadísticamente. La multiplicidad de estudios existentes en el caso del efecto del SMI en el empleo en general y variables asociadas, no se han producido en el caso del desempleo juvenil. Que, aunque ha sido objeto de estudio en los últimos años en países de nuestro entorno, en el caso de España los últimos estudios no han recogido las importantes subidas del SMI del periodo 2017-2021, de hecho, los más recientes estudian el periodo previo a la crisis económica del año 2008. Por ello, la aportación que pueda realizar este estudio resulta interesante teniendo en cuenta la diversidad de resultados obtenidos en los estudios previos tal y como se ha recogido en esta revisión bibliográfica.

3. MERCADO LABORAL Y EVOLUCIÓN DEL SMI EN ESPAÑA

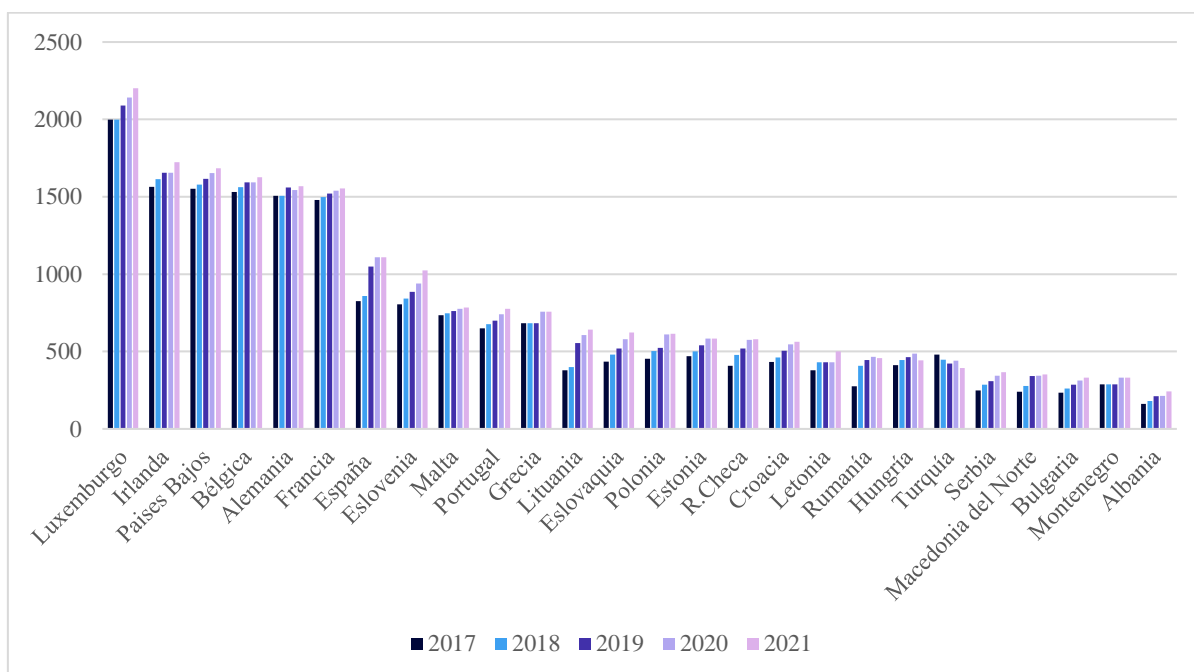
Existen diferencias importantes entre los países europeos respecto al SMI, resulta especialmente curiosa la diversidad que existe. Rumanía dispone de un salario mínimo especial para los trabajadores del sector de la construcción, mientras que Italia como se mencionó en la introducción no dispone de un SMI por ley, sino que queda determinado por la negociación colectiva. De los veintisiete estados miembro de la UE, veintiuno disponen de SMI a excepción de Dinamarca, Austria, Chipre, Finlandia y Suecia.

En el caso de los países que sí disponen del SMI, parece un elemento que ha existido de forma relativamente extensa en el tiempo, aunque la realidad difiere de este pensamiento, por ejemplo, Alemania implantó el SMI en el año 2015² por lo que resulta especialmente reciente en algunos países de nuestro entorno.

La evolución de los SMI de los países europeos desde el año 2017 de mayor a menor nivel de SMI es la siguiente:

² Ley de fortalecimiento de la autonomía colectiva, aprobada el día 3 de julio del año 2015, por el Bundestag.

Gráfico 1: Evolución del SMI en Europa (2017-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de Eurostat³

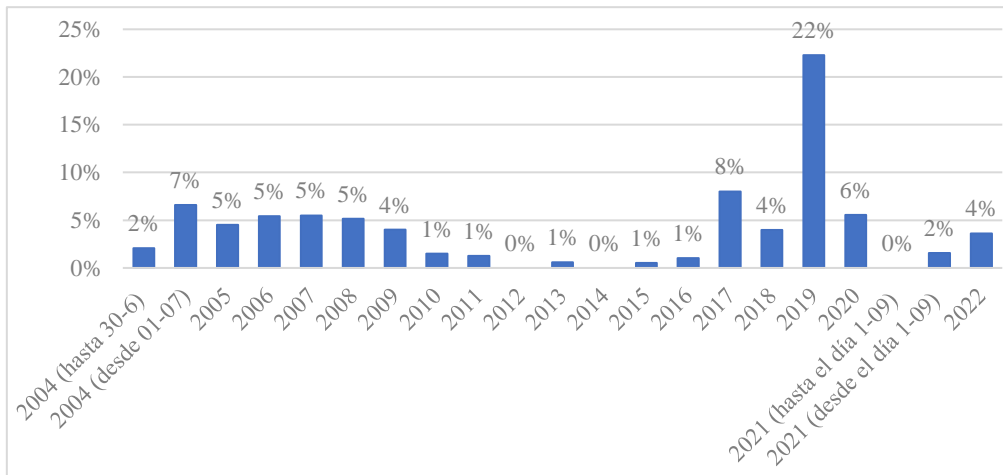
España es el séptimo país europeo en niveles de SMI, pertenece según lo establecido en Eurostat al grupo 3, de países que disponen de un salario mínimo de, al menos 1.000 euros mensuales. Las diferencias entre los niveles de SMI son abismales, en Luxemburgo el SMI del año 2021 estaba fijado en 2.201,93 euros mientras que en Bulgaria estaba fijado en 332,34 euros.

Respecto a la evolución del SMI en España, en los años 80 existían tres niveles de SMI, para tres franjas de edad: 16 años, 17 años y para los mayores de 18 años. Se redujeron las franjas en los años 90, donde se diferenciaba entre un SMI para los trabajadores de entre 16-17 años y los mayores de 18 años, hasta la equiparación que se produjo en el año 1998 para todos los trabajadores mayores de 16 años (Real Decreto 2015/1997, de 26 de diciembre).

En los últimos cinco años, ha sido objeto de debate los incrementos del SMI en España, siendo la subida más importante la del año 2019, con un incremento de un 22%:

³ Eurostat. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/earn_mw_cur/default/table?lang=en

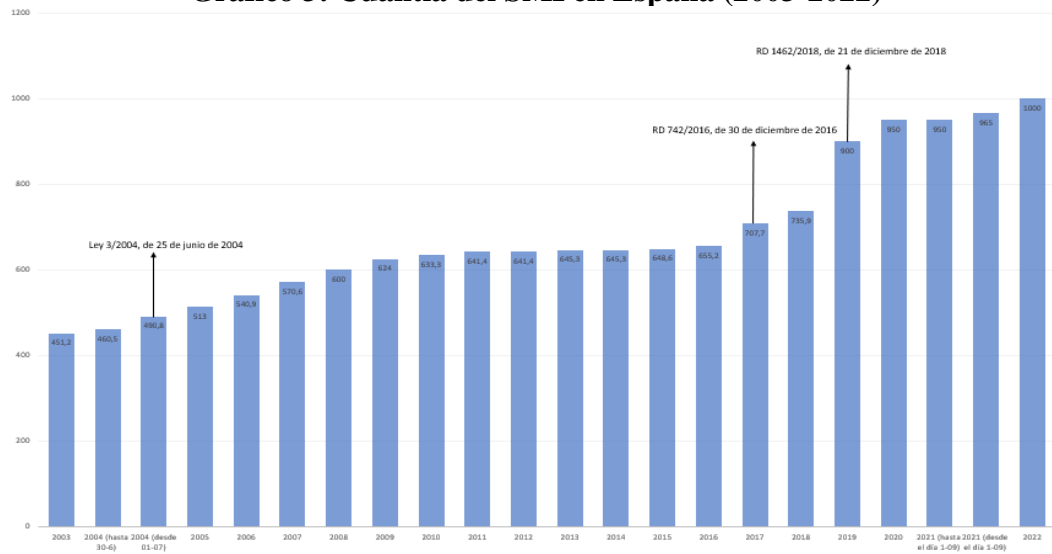
Gráfico 2: Porcentaje de incremento del SMI en España (2004-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Ministerio de Trabajo y Economía Social⁴.

El SMI ha pasado en España de los 451,20 euros (en el año 2003) a los 1.000 euros (año 2022) con la última subida realizada por el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero:

Gráfico 3: Cuantía del SMI en España (2003-2022)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Ministerio de Trabajo y Economía Social⁵

Para la elaboración de este estudio se ha tenido en cuenta el periodo de tiempo posterior al año 2017, entendiendo dicho año como inicio de las subidas más importantes del SMI

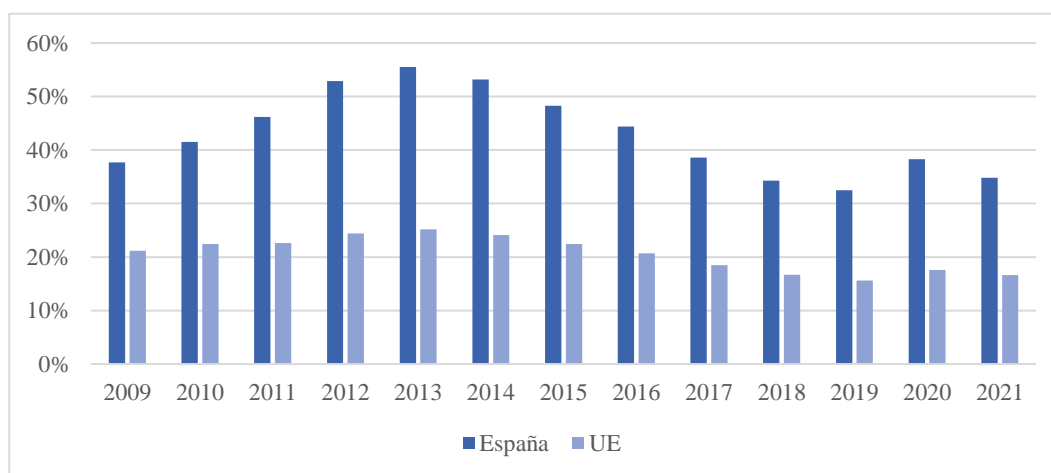
⁴ Ministerio de Trabajo y Economía Social. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/index.htm>

⁵ Ministerio de Trabajo y Economía Social. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/SMI/index.htm>

en España. Como periodo de control se utilizará el periodo de 2010 a 2016 que, como se puede ver en el gráfico 2 el SMI se mantuvo prácticamente estable en España.

Respecto al desempleo juvenil, España tiene la mayor tasa de desempleo de la UE con un 34,8% (según los datos de Eurostat del cuarto trimestre del año 2021) en comparación con la tasa promedio de la UE que se sitúa en el 16,6%. Esta situación no resulta excepcional, ya que desde el año 2009 la tasa de desempleo juvenil en España ha llegado a duplicar la tasa media de la UE:

Gráfico 4: Tasa de desempleo juvenil en España y la UE (2009-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos en la base de datos Eurostat⁶.

Existe un reciente informe del Consejo económico y social de España⁷, que analiza los principales posibles motivos de este nivel de desempleo. En concreto se señala, el incremento del desánimo entre los jóvenes, que no buscan trabajo porque creen que no lo encontrarán. Tal y como queda recogido en el informe con los datos del año 2019 existía una tasa del 27% de desánimo entre los jóvenes que tienen entre 16-29 años.

También se señala a los NINIS elemento importante, aunque las cifras de este colectivo se redujeron considerablemente tras la crisis económica del 2008, España en el año 2019 presentaba una de las mayores proporciones de este grupo de jóvenes, solo por detrás de Italia, Grecia y Rumanía.

⁶ Eurostat. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/une_rt_a/default/table?lang=en

⁷ Consejo Económico y Social de España. (2020). *Jóvenes y mercado de trabajo en España* (N.º 02/2020).

Como posible solución importante se señala a la formación, y las políticas de formación profesional dual, como forma de introducir a estos jóvenes en el mercado laboral. De hecho, se planteó como estrategia de “escape” frente al paro masivo de los jóvenes tras la crisis del 2008 para aumentar las oportunidades de empleo.

Aunque existe, en España una realidad paralela que es la sobre cualificación de los jóvenes de entre 25-34 años. España en el año 2017, tenía la tercera más alta de la UE con un 37,8% solo por detrás de Grecia y Chipre. Así mismo existe, un desajuste entre los estudios realizados por los jóvenes y los trabajos que finalmente desarrollan, en concreto, en el año 2018 en España un 31% de los jóvenes de entre 25 a 34 años trabajaban en una rama de estudio que no se correspondía con la que habían estudiado.

Se concluye en el informe que el impacto más negativo de todas estas cifras supone un nuevo reto para estos jóvenes desde una perspectiva vital, de emparejamiento y de formación, con un retraso emancipatorio y con unos: *“obstáculos para lograr la inserción social estable que podrían alcanzar ya un carácter de cronicidad”*.

Por tanto, el problema del desempleo juvenil supone un reto no solo actual sino para los próximos años en muchos países de nuestro entorno, pero sobre todo para España. Hace más de 14 años que no se ha llevado a cabo un estudio sobre el posible efecto del SMI en el desempleo juvenil, teniendo en cuenta que en el año 2019 se produjo la mayor subida de los últimos 18 años resulta especialmente interesante la realización de este estudio.

4. BASE DE DATOS

El análisis empírico de este estudio se ha elaborado para el periodo contenido entre el año 2010 al año 2021, cogiendo el periodo de 2017-2021 como estimador en diferencias para cada uno de los incrementos de este periodo, donde se observa unas subidas del SMI más elevadas en España. La base de datos contiene el número de desempleados jóvenes de entre 15-24 años de los 34 países europeos que son objeto de estudio. Los países escogidos son los que proporciona la base de datos Eurostat, que incluye los 27 países miembros de la unión Europea, 4 de los países candidatos (Montenegro, Macedonia del Norte y Turquía) y los países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que serían Suiza, Islandia y Noruega (a excepción de Liechtenstein).

Se optó por una reformulación de la base de datos, ante la falta de resultados estadísticamente significativos para el desempleo juvenil en general (15-24 años). Y se incorporó a la base de datos el desempleo juvenil, en franjas de 5 años, ya que, en estudios previos (Dolado et al. 1999) se había observado un resultado estadísticamente significativo y heterogéneo para las franjas de 15-19 años y 20-24 años.

Los datos de desempleo juvenil (15-24 años), así como del desempleo juvenil por franjas de 5 años (expresado en miles de personas) ha sido obtenidos de la base de datos de la OIT (en adelante ILOSTAT)⁸.

Se establece la edad de 15 años como la mínima debido a que la edad mínima difiere en los 27 países de la UE, existe un elevado número de países que tienen fijada la edad mínima para trabajar en 15 años, entre los que se encuentran: Italia, Alemania o Grecia. Mientras que, en el resto, la edad mínima legal se ha fijado en los 16 años, como sería el caso de: España, Francia y Portugal.

Se ha incorporado también el nivel de desempleo juvenil (15-24 años) por nivel de estudios obtenido del ILOSTAT y que diferencia en nivel de estudios: básico (educación primaria y educación secundaria inferior (ESO en España)), intermedio (referido a la educación postsecundaria (Bachillerato y CFGM) y superior (estudios universitarios de grado y máster, así como, CFGS).

Del mismo modo, y atendiendo a la importancia anteriormente mencionada se ha incorporado en número de jóvenes que no reciben educación y no disponen de un trabajo conocidos comúnmente como NINIS.

El número de NINIS se ha obtenido en miles de personas, de la base ILOSTAT e incluye a todos los jóvenes de entre 15-24 años, el método de cálculo sería el siguiente:

$$(Jóvenes desempleados + Jóvenes fuera de la fuerza laboral) - (Jóvenes desempleados en educación o formación + Jóvenes fuera de la fuerza laboral en educación o formación).$$

Finalmente, se han insertado la tasa de subempleo de la franja de edad de 15-24 años y la tasa combinada de subempleo y desempleo relacionadas con el tiempo de la misma franja de edad, ambas obtenidas en la base ILOSTAT.

⁸ ILOSTAT. Disponible en: https://www.ilo.org/shinyapps/bulkexplorer29/?lang=en&segment=ref_area&id=ESP_Q

La tasa de subempleo muestra cuando las horas de trabajo realizadas por el trabajador son insuficientes en relación con una posible alternativa de trabajo en la que la persona está disponible. Es decir, aunque el trabajador está dispuesto a realizar más horas y está disponible no dispone de esta posibilidad. En muchas ocasiones, no debe relacionarse exclusivamente desde la perspectiva de las horas trabajadas, sino en habilidades no aplicadas por el trabajador en el lugar de trabajo o un salario insuficiente en relación con el empleo realizado y que el trabajador busca incrementar.

La tasa de subempleo relacionada con el tiempo tiene el siguiente método de cálculo:

$$\text{Tasa de subempleo} = \frac{\text{número de personas subempleadas}}{\text{personas empleadas}} * 100$$

La tasa combinada de subempleo y desempleo relacionados con el tiempo ha quedado definida por la OIT como: “la proporción de población activa que está desempleada o subempleada en relación con el tiempo establecido”. El método de cálculo de esta tasa combinada sería el siguiente:

$$\text{Tasa combinada subempleo – desempleo} = \frac{\text{Personas subempleadas} + \text{personas desempleadas}}{\text{Población activa}} * 100$$

Las variables anteriormente explicadas han sido buscadas de forma individual para los 34 países estudiados obteniendo los datos trimestralmente del periodo 2010-2021. La siguiente tabla muestra resumidamente los estadísticos descriptivos de las variables:

Tabla 1: Tabla con los estadísticos descriptivos

Variable	Obs	Media	Desv. estándar	Mín.	Máx.
Desempleo juvenil (15-24 años)	1.568,00	145,0592	228,1922	1,2	1.509,4
D(15-19)	1.350,00	45,2842	64,3761	0,5	455,7
D(20-24)	1.533,00	108,1729	170,9345	1,0	1.053,7
D estudios básicos	1.556,00	57,8221	104,5004	0,2	576,5
D estudios intermedios	1.571,00	67,9164	95,7470	0,1	531,6
D estudios avanzados	1.521,00	19,7286	46,7541	0,0	442,4
NINIS	1.573,00	271,2760	561,0753	1,0	4.113,0
Subempleo	1.406,00	40,0640	51,6042	0,5	281,0
Tasa combinada subempleo-desempleo	1.505,00	25,6334	12,6440	5,9	67,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del estudio realizado

5. ANÁLISIS DEL MODELO ECONOMETRICO

El modelo econométrico utilizado es el método de estimación en diferencias en diferencias, que permite observar los efectos que han conllevado las diferentes subidas del SMI en España, respecto a los 34 países objeto de estudio. España se ha establecido como afectado, y el resto de países europeos forman nuestro grupo de control. La siguiente ecuación muestra nuestro modelo econométrico:

$$Y_{it} = \beta_0 + \beta_1 \text{España}_i + \beta_2 \text{SubSMI}_t + \beta_3 \text{Diff} - \text{in} - \text{Diff}_{it} + \beta_4 \text{PIB}_{it} + \gamma_n X_{it} + \theta_i + \varepsilon_{it}$$

Donde:

- Y_{it} es la variable dependiente: desempleo juvenil, desempleo juvenil por franja de edad, por nivel de estudios, número de NINIS, nivel de subempleo y la tasa de combinada de subempleo y desempleo juvenil.
- España_i es una variable dummy que toma valor 1 para las observaciones de España y cero en el resto.
- SubSMI_t es una variable dummy que toma valor 1 a partir de 2017 para todos los países y cero en caso contrario.
- $\text{Diff} - \text{in} - \text{Diff}_{it}$ es nuestro estimador en diferencias, siendo una variable dummy que toma valor 1 solo para España en los periodos posteriores a 2017.
- X_{it} son el resto de variables de control. Entre estas variables de control se encuentra el PIB, y dos variables dummy que toman valor 1 después de 2012 y 2014 para tener en cuenta el posible efecto de las dos modificaciones normativas en materia laboral introducidas en España.

El PIB de los países se encuentran expresados en millones de euros, para el periodo objeto de estudio, extraído de la base de datos Eurostat⁹. Tanto el PIB como todas las variables incorporadas a la base de datos se han obtenido de forma trimestral e individual para cada uno de los 34 países de la muestra.

La reforma laboral del año 2012 (Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) introdujo modificaciones importantes a la normativa, como, por ejemplo: La reducción de la indemnización por despido

⁹ Eurostat. Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/namq_10_esms.htm

improcedente se redujo a treinta y tres días por año de servicio con un máximo de veinticuatro mensualidades, reducción de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social en los contratos de formación y aprendizaje, modificación del contrato a tiempo parcial permitiéndose la realización de horas extraordinaria, bonificación de la transformación de contratos de práctica y relevo en indefinidos y la regulación por primera vez del teletrabajo¹⁰. También se introdujo el posible efecto del RDL 16/2013, de 20 de diciembre de 2013 de medidas de mejora en la empleabilidad y estabilidad de los trabajadores. Donde se suprimió las horas complementarias por lo que se volvió en este ámbito a la regulación previa a la reforma laboral del año 2012. Y se suprimió determinados aspectos relacionados con la posibilidad de convertir los contratos a jornada completa en contratos a jornada parcial. Así como, la introducción de cambios en el periodo de prueba o distribución irregular de la jornada o la celebración por parte de las ETT de contratos en prácticas¹¹.

Estas modificaciones en la normativa laboral podrían afectar los niveles de desempleo juvenil, por lo que las variables dummy de control introducidas deberían controlar estos posibles efectos.

Se ha comprobado que las tendencias previas del grupo afectado (España) y el grupo de control (resto de países en la muestra) no siguen una tendencia paralela (aunque muy similar) antes de las subidas de SMI producidas a partir de 2017. Esto podría provocar un sesgo en la estimación de nuestro estimador de diferencias en diferencias. Para solventar este problema hemos introducido dos variables de tendencia, una para el grupo afectado y otra para el grupo de control, que tendrán en cuenta esta diferencia en la evolución del desempleo juvenil entre ambos grupos antes del 2017.

¹⁰ García-Perrote Escartín, I. (2012)

¹¹ Fernández Orrico, J. (2014)

6. RESULTADOS

En la *tabla 1* se muestran los resultados econométricos obtenidos, mientras que en la *tabla 2*, se muestran los resultados diferenciados por cada una de las subidas de SMI en España.

Tabla 1: Resultados del efecto general sobre los incrementos del SMI

	Indeselejoju	Ind1519	Ind2024	InDesemple	InDesempleju	InDesempleju	NINIS	Inunderempl	Incombinedr
				ojuvenilestu	venilestudiosin	venilestudiosav		oyment	ateof
				diosbásicos	termedios	anzados			
Constante	10.7956*** (1.8936)	4.5299* (2.2598)	11.7323*** (1.9950)	8.2890*** (2.5773)	10.8012*** (2.2149)	11.4654*** (2.8306)	8.2727*** (1.0698)	10.1853*** (2.0304)	10.2052*** (1.9871)
SubSMI	-0.1728*** (0.0380)	-0.1412*** (0.0483)	-0.2022*** (0.0344)	-0.0956** (0.0356)	-0.2112*** (0.0436)	-0.3644*** (0.0457)	-0.1092*** (0.0209)	-0.2418*** (0.0482)	-0.1954*** (0.0408)
Diff-in-Diff	-0.0058 (0.0381)	0.1003** (0.0448)	-0.0222 (0.0377)	-0.0006 (0.0354)	0.0080 (0.0459)	-0.0053 (0.0479)	0.0093 (0.0202)	0.2927*** (0.0544)	0.0376 (0.0425)
Reforma laboral 2012	0.0806*** (0.0092)	-0.0195* (0.0107)	0.1151*** (0.0096)	0.1402*** (0.0126)	0.0863*** (0.0107)	0.0172 (0.0137)	-0.0323*** (0.0051)	-0.0384*** (0.0096)	0.1797*** (0.0094)
Reforma laboral 2014	-0.1657*** (0.0090)	-0.1357*** (0.0105)	-0.1763*** (0.0094)	-0.1070*** (0.0124)	-0.1796*** (0.0105)	-0.2527*** (0.0135)	-0.1186*** (0.0050)	-0.0275*** (0.0094)	-0.0575*** (0.0093)
InPIB	-0.6392*** (0.1844)	-0.1304 (0.2153)	-0.7535*** (0.1932)	-0.4951* (0.2528)	-0.7127*** (0.2153)	-0.9427*** (0.2759)	-0.3640*** (0.1035)	-0.6820*** (0.1929)	-0.6688*** (0.1899)
Periodoafectado(A)	-0.0047*** (0.0001)	-0.0104*** (0.0001)	-0.0030*** (0.0001)	-0.0189*** (0.0002)	0.0058*** (0.0001)	0.0151*** (0.0002)	-0.0028*** (0.0000)	-0.0029*** (0.0001)	-0.0011*** (0.0001)
Periodo no afectado (NA)	-0.0033 (0.0025)	-0.0052* (0.0028)	-0.0025 (0.0025)	-0.0111*** (0.0040)	0.0000 (0.0031)	0.0103** (0.0047)	-0.0025 (0.0015)	0.0083** (0.0034)	0.0029 (0.0021)
Efectos fijos de país	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

R2 (within)	0.4100	0.2033	0.4601	0.3532	0.2918	0.1151	0.3530	0.1490	0.3292
N° Obs	1568	1350	1533	1556	1571	1508	1573	1406	1505

Nota: Desviación estándar robusta a heterocedasticidad entre paréntesis. (*) 10%, (**) 5%, (***) 1%.

Fuente: Elaboración propia¹²

¹² Entre paréntesis se indican los errores estándares, además de indicarse con asteriscos la significatividad, siendo (***) una significatividad del 1%, (**) una significatividad del 5% y (*) una significatividad del 10%.

Tabla 2: Resultados sobre el efecto de cada incremento del SMI

	Indeseempleoj	Ind1519	Ind2024	InDesemple	InDesempleju	InDesempleju	NINIS	Inunderempl	Incombined
				ojuvenilestu	venilestudiosin	venilestudiosav		oyment	rateof
				diosbásicos	termedios	anzados			
Constante	10.4601*** (1.9392)	4.4765* (2.3588)	11.3190*** (2.0414)	8.1841*** (2.5813)	10.2908*** (2.2879)	11.1405*** (2.9264)	7.9727*** (1.0971)	10.3728*** (2.0887)	9.8009*** (2.0438)
Año 2017	-0.1173*** (0.0340)	-0.0930** (0.0430)	-0.1381*** (0.0301)	-0.0563* (0.0314)	-0.1474*** (0.0432)	-0.2568*** (0.0445)	-0.0862*** (0.0194)	-0.1752*** (0.0401)	-0.1368*** (0.0341)
Diff-in-Diff 2017	0.0066 (0.0335)	0.1311*** (0.0417)	-0.0200 (0.0306)	-0.0084 (0.0304)	0.0227 (0.0437)	0.0014 (0.0445)	0.0274 (0.0190)	0.2383*** (0.0412)	0.0126 (0.0344)
Año 2018	-0.2077*** (0.0372)	-0.1649*** (0.0572)	-0.2440*** (0.0348)	-0.1230** (0.0487)	-0.2550*** (0.0432)	-0.4535*** (0.0650)	-0.1224*** (0.0259)	-0.3045*** (0.0556)	-0.2301*** (0.0433)
Diff-in-Diff 2018	0.0513 (0.0367)	0.2315*** (0.0551)	0.0153 (0.0355)	0.05451 (0.0473)	0.0698 (0.0429)	0.0106 (0.0647)	0.0677** (0.0253)	0.2907*** (0.0583)	0.0089 (0.0433)
Año 2019	-0.2081*** (0.0608)	-0.1828** (0.0721)	-0.2614*** (0.0564)	-0.0903 (0.0629)	-0.2597*** (0.0642)	-0.4608*** (0.0839)	-0.1343*** (0.0300)	-0.3150*** (0.0705)	-0.2462*** (0.0641)
Diff-in-Diff 2019	0.0828 (0.0603)	0.2792*** (0.0687)	0.0645 (0.0572)	0.0140 (0.0623)	0.1433** (0.0647)	0.0581 (0.0836)	0.1264*** (0.0293)	0.2890*** (0.0736)	-0.0119 (0.0639)
Año 2020	-0.1072 (0.0733)	-0.1542** (0.0727)	-0.1274* (0.0721)	-0.0684 (0.0799)	-0.1043 (0.0836)	-0.3809*** (0.0904)	-0.0482 (0.0427)	-0.3846*** (0.0995)	-0.1151 (0.0781)
Diff-in-Diff 2020	0.0486 (0.0747)	0.3390*** (0.0801)	-0.0046 (0.0705)	0.0374 (0.0866)	0.0160 (0.0824)	0.1169 (0.0878)	0.2042*** (0.0431)	0.2147** (0.0943)	-0.0859 (0.0793)
Año 2021	-0.0147 (0.0819)	-0.0238 (0.1051)	-0.06413 (0.0761)	0.0725 (0.1039)	-0.0536 (0.0854)	-0.3336*** (0.1179)	-0.0425 (0.0503)	-0.3610*** (0.1047)	-0.0530 (0.0815)
Diff-in-Diff 2021	0.0416 (0.0855)	0.3539*** (0.1132)	-0.0042 (0.0762)	-0.0535 (0.1110)	0.1031 (0.0857)	0.0907 (0.1187)	0.0772 (0.0527)	0.3835*** (0.1024)	-0.1497* (0.0846)
Reforma laboral 2012	0.1385*** (0.0193)	0.0892*** (0.0229)	0.1581*** (0.0202)	0.1715*** (0.0258)	0.1549*** (0.0228)	0.0474 (0.0292)	0.0404*** (0.0108)	-0.0889*** (0.0203)	0.1565*** (0.0199)

Reforma laboral 2014	-0.1050*** (0.0016)	-0.0155*** (0.0020)	-0.1329*** (0.0017)	-0.0735*** (0.0022)	-0.1088*** (0.0020)	-0.2224*** (0.0025)	-0.0409*** (0.0009)	-0.0814*** (0.0017)	-0.0876*** (0.0017)
Periodo afectado (A)	-0.0110*** (0.0012)	-0.0225*** (0.0015)	-0.0076*** (0.0013)	-0.0223*** (0.0016)	-0.0014 (0.0014)	0.0119*** (0.0019)	-0.0107*** (0.0007)	0.0025* (0.0013)	0.0015 (0.0013)
Periodo no afectado (NA)	-0.0051 (0.0031)	-0.0057* (0.0030)	-0.0041 (0.0031)	-0.0127*** (0.0043)	-0.0020 (0.0039)	0.0108* (0.0053)	-0.0036* (0.0018)	0.0112*** (0.0040)	0.0012 (0.0028)
InPIB	-0.6043*** (0.1890)	-0.1245 (0.2244)	-0.7114*** (0.1982)	-0.4828* (0.2530)	-0.6604*** (0.2230)	-0.9122*** (0.2857)	-0.3334*** (0.1062)	-0.7037*** (0.1989)	-0.6279*** (0.1955)
Efectos fijos de país	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
R2 (within)	0.4255	0.2135	0.4769	0.3601	0.3092	0.1232	0.3634	0.1681	0.3562
Nº Obs	1568	1350	1533	1556	1571	1508	1573	1406	1505

Nota: Desviación estándar robusta a heterocedasticidad entre paréntesis. (*) 10%, (**) 5%, (***) 1%.

Fuente: Elaboración propia¹³

¹³ Entre paréntesis se indican los errores estándares, además de indicarse con asteriscos la significatividad, siendo (***) una significatividad del 1%, (**) una significatividad del 5% y (*) una significatividad del 10%.

Conforme a los resultados obtenidos en la *tabla 1* podemos extraer que las subidas del SMI no generan un impacto significativo sobre el desempleo juvenil (15-24 años). Aunque sí podemos observar un resultado estadísticamente significativo en el caso de los jóvenes de entre 15-19 años. En este colectivo, el efecto de forma general habría supuesto un incremento del 10,03% del desempleo juvenil en esta franja de edad. En el grupo de jóvenes de 20-24 años, del mismo modo que el desempleo juvenil los incrementos del SMI no han supuesto un efecto estadísticamente significativo. Por lo tanto, a nivel general no observamos un efecto de los diferentes incrementos del SMI en los jóvenes en general, sino que el colectivo que se vería afectado sería el de los jóvenes de 15-19 años.

También podemos observar que existe un efecto muy importante en el subempleo con una significatividad del 1%, estableciendo un incremento del subempleo del 29,27%. El subempleo como ha sido definida afectaría a aquellos trabajadores que tienen disponibilidad para realizar más horas pero que no las realizan derivado, por ejemplo, de disponer de contratos a tiempo parcial cuando el trabajador tiene disponibilidad para realizar uno a tiempo completo.

Como consecuencia del incremento de los costes laborales, los empresarios habrían optado por realizar contratos de menos horas, conllevando un incremento del subempleo del 29,27%.

Respecto a la reforma laboral del año 2012, el efecto general muestra un incremento del desempleo en el caso del desempleo juvenil general (15-19 años) de un 8%. Mientras, que de nuevo los efectos diferenciados por franjas de edad muestran que en el caso de los más jóvenes (15-19 años) el efecto significativo en un 10%, sería de reducción del desempleo de un 1%. En el caso de los jóvenes de entre 20-24 años, el efecto significativo en un 1% mostraría un incremento del desempleo de un 11,51%. Diferenciando por nivel de estudios, el efecto resulta significativo en un 1% los niveles básicos e intermedio mostrando un incremento del 14% y 8% respectivamente. En el caso de los estudios intermedios el efecto no resulta estadísticamente significativo.

El efecto de los diferentes cambios normativos en materia laboral del año 2014, en cambio, mostrarían una reducción del desempleo juvenil de un 16,57% en este caso el efecto resulta homogéneo y estadísticamente significativo al 1% para todas las franjas de edad. Diferenciando por nivel de estudios, la mayor reducción del desempleo se produjo entre los que disponían de estudios avanzados, seguidos de los de nivel intermedio.

Respecto a los resultados más detallados de la *tabla 2* podemos concluir que, según el estudio realizado, el efecto de las diferentes subidas del SMI en el desempleo no resulta homogéneo. De nuevo, el efecto entre el SMI y el desempleo juvenil general (15-24 años) no resulta estadísticamente significativo, por lo que no observamos efecto alguno en ninguno de los diferentes incrementos del SMI del periodo 2017-2021. De nuevo sí que observamos que, al diferenciar por franjas de 5 años, los resultados obtenidos varían. En el colectivo de los más jóvenes (15-19 años) el efecto resulta significativo en todos los incrementos, siendo estadísticamente significativo al 1% en todos los incrementos. En esta franja los incrementos del desempleo serían de: Un 13,11% en el año 2017, un 10% en el año 2018 (respecto al año previo), un 4,77% en el año 2019, un 5,98% en el año 2020 y un 1,49% en el año 2021. Lo que indicaría una afectación más importante en las primeras subidas del año 2017 y 2018. En los años posteriores, parece indicar que pese a los incrementos en el desempleo suponen incrementos menores que los que se produjeron en las primeras subidas del SMI de este periodo. En el caso de los jóvenes de entre 20-24 años el efecto no resulta estadísticamente significativo.

Si diferenciamos por nivel de estudios, los resultados indican que en la subida más importante del SMI que se produjo en el año 2019, los más afectados fueron aquellos que disponían de estudios intermedios, en concreto, en este colectivo el incremento del SMI conllevó un incremento del desempleo del 14,33%. Según los datos obtenidos, en el caso de España, el incremento del 22% del SMI habría supuesto que 35.000 jóvenes con nivel de estudios intermedios se quedarán sin trabajo.

Después de analizar los resultados, se podría dilucidar que el hecho de disponer de estudios básicos no supone, a rasgos generales una afectación directa por el incremento del SMI. Debido a que, el salario de este colectivo se encuentra de forma media por debajo de lo establecido en el SMI. Mientras que ocurre lo opuesto en el caso de los jóvenes con estudios avanzados, debido a que su salario de equilibrio se encuentra muy por encima del SMI el incremento del mismo no les supone ninguna afectación. Por lo tanto, los jóvenes con estudios intermedios según los resultados serían los más afectados.

Respecto al efecto del SMI en el número de NINIS, los resultados muestran un incremento en las subidas posteriores al año 2018. Siendo el incremento más importante en el año 2020, la posible explicación a estos resultados podría ser el hecho que un incremento en el SMI anime a los jóvenes a entrar en el mercado laboral abandonando de forma

precipitada sus estudios y una vez estos se encuentran dentro del mercado no encuentran una oportunidad laboral, hecho que los desanima y acaban sin la realización de formación ni con trabajo, hecho que los hace incorporarse a este colectivo. La incorporación a este colectivo no es inmediata, lo que conllevaría un cierto “retraso” en los resultados, por tanto, el efecto del incremento del 22% del SMI del año 2019 no se observaría hasta el año 2020. Hecho que observamos de forma clara con el mayor incremento de este colectivo de un 7,78% respecto al año anterior y de un 20,42% respecto al periodo previo a los incrementos objeto de estudio.

La tasa de subempleo respecto a su efecto con el SMI resulta estadísticamente significativa al 1% para todos los incrementos del SMI. Suponiendo un incremento de la temporalidad importante de entre un 23,83% (en el año 2017) a un 16,88% (en el año 2021). El hecho de incrementar los costes laborales supone en muchos casos, una reducción de las horas trabajadas y una modificación del contrato de trabajo. Conllevando un aumento de la subocupación que se ha ido incrementando con las diferentes subidas del SMI.

Respecto a la tasa combinada entre subempleo y desempleo, el único efecto estadísticamente significativo en un 10% resulta en el año 2021. El incremento del SMI del año 2021 habría conllevado una reducción de la tasa de subempleo en el desempleo, como consecuencia del incremento de la población activa por la recuperación económica post-COVID, tal y como se desprende de los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística la tasa de actividad del año 2020 (en el cuarto trimestre) fue del 58,19% mientras que en el año 2021 se situó en el 58,65%.

En relación con el PIB, los efectos en las variables pertenecientes al estudio muestran una relación negativa, significativa estadísticamente menos en el caso de los más jóvenes, podríamos interpretar que este grupo de edad tan joven, aunque sí podría verse afectado por las condiciones macroeconómicas el hecho que exista un incremento del PIB no conlleva un incremento o reducción del desempleo en esa franja. No disponen de un trabajo en esa franja, por falta de experiencia o formación, no por un incremento o reducción del PIB, que en cambio sí se observa en el caso de los jóvenes de 20-24 años.

La afectación de los más jóvenes con motivo de un incremento del SMI se corresponde con lo establecido por la OIT en su reciente Informe sobre Salarios 2020-2021. Según el estudio realizado sí que existe una relación entre el SMI y el desempleo juvenil, pero no

para todas las franjas de entre 15-24 años. Sino que, la afectación se produce en el caso de los jóvenes de entre 15-19 años.

7. CONCLUSIONES

Los recientes incrementos del SMI en España han sido objeto de polémica, existen quienes lo contemplan como un elemento de bienestar social y quienes lo consideran un elemento destructor de empleo. Este estudio no tiene por objetivo refrendar ni motivar las opiniones de unos ni de otros, se ha realizado un estudio donde se ha analizado el impacto de las diferentes subidas del salario mínimo desde el año 2017-2021, periodo en el que se han producido los mayores incrementos en el desempleo juvenil en España.

España dispone de una de las mayores tasas de desempleo juvenil de toda Europa, por lo tanto, el estudio del posible efecto de los diferentes incrementos del SMI sobre el desempleo juvenil resultaba necesario. En este estudio se ha analizado el efecto de los diferentes incrementos del SMI en España respecto a 34 países de Europa.

Los resultados muestran que en el caso del desempleo juvenil general (15-24 años) el efecto del SMI no resulta estadísticamente significativo. Hecho que motivó en el proceso de elaboración del estudio la búsqueda de posibles efectos en subgrupos de esta población. En concordancia con estudios realizados previamente en España (Dolado et al. (1996); Dolado y Felgueroso (1997); González y Güemes (1997); Dolado et al. (1999); Pérez Domínguez et al. (2002)) se optó por la incorporación de la tasa de desempleo en franjas de 5 años (15-19 años y de los 20-24 años). Los resultados obtenidos por cada franja de edad resultan heterogéneos.

En el grupo de 15-19 años se observa un incremento del 10,03% de la tasa de desempleo con motivo de los diferentes incrementos del SMI (llegando a un 13,11% de aumento de la tasa de desempleo en la subida del año 2017). Los resultados muestran una mayor afectación en las primeras subidas del año 2017 y 2018 que en el resto de los incrementos posteriores. Incluso la subida del SMI del año 2019, de un 22% aunque incrementa la tasa de desempleo en un 4,77% lo hace de forma más leve que en el año 2017. Por lo tanto, los jóvenes de entre 15-19 años, han sido los más afectados por los incrementos del SMI.

En el caso de los jóvenes de 20-24 años, la afectación del SMI resulta igual que en el caso del desempleo juvenil general, es decir, no observamos una afectación significativa estadísticamente.

La tasa de desempleo juvenil fue diferenciada por nivel de estudios e incorporada a la base de datos, los resultados muestran que, de forma general, los trabajadores jóvenes con estudios bajos no resultan afectados por un incremento del SMI, según lo obtenido en este estudio. Debido posiblemente a disponer de salario de equilibrio inferior, hecho que ocurre de forma opuesta con los trabajadores jóvenes de nivel de estudios avanzados. En su caso, al disponer de un salario de equilibrio superior no están afectados por los incrementos del SMI. De acuerdo con los resultados obtenidos, serían los jóvenes con estudios intermedios aquellos más afectados, no en todas las subidas del SMI, solo en la subida más importante la del año 2019, se observa un incremento del desempleo con nivel de estudios intermedios de un 14,33%. De acuerdo con los cálculos realizados, habría supuesto que 35.000 jóvenes con nivel de estudios intermedios se quedarán sin trabajo.

La incorporación del subempleo en la base de datos permitió la obtención de un resultado importante, observamos que de forma general se ha producido un incremento del subempleo de los jóvenes con motivo de los diferentes incrementos del SMI. El incremento de los costes laborales ha supuesto una modificación de los contratos de trabajo, reducciones de jornada o de salarios que han hecho incrementar la tasa de subempleo de forma general en un 29,27%.

Respecto al número de los comúnmente llamados como NINIS, hemos podido concluir que su número se ha incrementado con motivo de los incrementos del SMI, aunque observamos un efecto “retardado” en los resultados, debido a que la incorporación a este colectivo no se realiza de forma inmediata. El hecho de incrementar el SMI resulta un aliciente para abandonar los estudios (Caparrós y Navarro, 2001), pero una vez estos jóvenes deciden incorporarse al mercado laboral y no consiguen encontrar trabajo, se produce un desánimo que los lleva a no retomar los estudios ni a seguir en la busca activa de empleo. Por lo tanto, el proceso para pertenecer a este colectivo requiere de un tiempo, que observamos en los resultados, viendo el mayor incremento de un 7,78% en el año 2020, efecto que podríamos asociar con la mayor subida del SMI de la década de un 22% en el año 2019.

Finalmente, incorporamos a la base de datos una tasa combinada de desempleo y subempleo, que muestra la proporción de población activa que está desempleada o

subempleada, y que se ha reducido con motivo del incremento de la población activa por la recuperación económica post-COVID en un 14,97%.

Por lo tanto, el estudio confirma los resultados obtenidos de forma previa a la crisis económica del 2008 en España. Concluyendo que, aunque de forma general en el desempleo juvenil (15-24 años) y en los jóvenes de 20-24 años no observamos un efecto estadísticamente significativo, en el caso de los jóvenes de 15-19 años sí observamos un efecto negativo en todos los incrementos del SMI desde el año 2017-2021.

La formación resulta un hecho importante, existe una parte del desempleo juvenil en España que pertenece a un nivel de estudios básicos que no encuentran trabajo, y que, según los datos, aunque exista un incremento del PIB que reduce su tasa de desempleo, la disminución resulta mucho menor que en el caso de los estudios intermedios y avanzados. Los jóvenes con niveles básicos no tienen una afectación en relación con el SMI significativa estadísticamente, por lo tanto, este grupo no va a dejar de estar trabajando por un incremento del SMI. Esta situación genera que una forma de reducir el número de desempleo en esa franja sea proporcionar formación a este grupo.

Por lo tanto, las medidas de formación profesional dual y todas aquellas medidas dirigidas a proporcionar una formación a este grupo suponen incorporarlos a un nivel de estudios intermedios, que en caso de crecimiento económico ven reducida su tasa de desempleo en un 66,04%.

Hemos podido concluir también que, la reforma laboral del año 2012 afectó de forma negativa a todos los jóvenes trabajadores con niveles básicos e intermedios, pero no a los que disponían de estudios avanzados.

Como propuesta económica a partir de los resultados obtenidos, se propone la reincorporación en España de un SMI por edad, que podría solventar la mayor afectación de los trabajadores jóvenes de entre 15-19 años. Aunque cada incremento del SMI resulta menor que el anterior, produce un aumento de la tasa de desempleo en esa franja de edad que España no puede y no debe incrementar. Como país de la UE con mayor tasa de desempleo juvenil, el posible establecimiento de un SMI menor para la franja de 15-19 años respecto al resto de trabajadores podría subsanar el efecto negativo que hemos podido comprobar que existe en los incrementos del SMI respecto la tasa de desempleo en esa franja.

Como propuesta de mejora del estudio, el hecho de analizar el efecto del SMI en la participación de los jóvenes en el mercado laboral sería un avance respecto al estudio realizado. También hemos de destacar que cada incremento del SMI es diferente, y sus efectos también, por lo que podría mejorarse el estudio intentando establecer el nivel a partir del cual se producen los efectos negativos o si existe un determinado nivel de incremento del SMI que no afecte negativamente a los jóvenes de entre 15-19 años.

La elaboración de este estudio puede resultar útil para los entes públicos en la realización de políticas dirigidas a la reducción de la tasa de desempleo juvenil, así como, la actualización de un hecho que en España no se ha modificado desde 1996, el efecto del incremento del SMI no supone un efecto estadísticamente significativo en los trabajadores jóvenes de entre 15-24 años, pero sí en los más jóvenes de entre 15-19 años que han visto incrementada su tasa de desempleo en un 10,03% como consecuencia de los diferentes incrementos del SMI.

BIBLIOGRAFÍA

- Aaronson, D. (2001). Transferencia de precios y salario mínimo. *Review of Economics and Statistics*, 83(1), 158–169. <https://doi.org/10.1162/003465301750160126>
- Aaronson, D., Agarwal, S., & French, E. (2012). La respuesta del gasto y la deuda a la subida del salario mínimo. *American Economic Review*, 102(7), 3111–3139. <https://doi.org/10.1257/aer.102.7.3111>
- Abowd, J. M., Kramarz, F., Lemieux, T., & Margolis, D. N. (1997). Salario mínimo y empleo juvenil en Francia y Estados Unidos. *National Bureau of Economic Research*.
- Allegretto, S. (2014). El impacto del aumento del salario mínimo en las mujeres. *Institute for Research on Labor and Employment*.
- Allegretto, S. A., Dube, A., & Reich, M. (2011). ¿Reduce realmente el salario mínimo el empleo de los adolescentes? Contabilización de la heterogeneidad y la selectividad en los datos del panel estatal. *Industrial Relations: A Journal of Economy and Society*, 50(2), 205–240. <https://doi.org/10.1111/j.1468-232x.2011.00634.x>
- Allegretto, S., Godoey, A., Nadler, C., & Reich, M. (2018). La nueva ola de salario mínimo local locales: Datos de seis ciudades. *CWED Policy Report*.
- Anghel, B., Basso, H., Bover, O., Casado, J. M., Hospido, L., & Izquierdo, M. (2018). Desigualdad de ingresos, consumo y riqueza en España. *SERIEs*, 351–387. <https://doi.org/10.1007/s13209-018-0185-1>
- Autor, D. H., Manning, A., & Smith, C. L. (2016). La contribución del salario mínimo a la desigualdad salarial en EE.UU. durante tres décadas: Una reevaluación. *American Economic Journal: Applied Economics*, 8(1), 58–99. <https://doi.org/10.1257/app.20140073>
- Barceló, C., Izquierdo, M., Lacuesta, A., Puente, S., Regil, A., & Villanueva, E. (2021). Los efectos del salario mínimo interprofesional en el empleo: nueva evidencia para España. *Banco de España, Documentos Ocasionales*, 2113.
- Bazen, S., & Skourias, N. (1997). ¿Existe un efecto negativo del salario mínimo sobre el empleo juvenil en Francia? *European Economic Review*, 41(3–5), 723–732. [https://doi.org/10.1016/s0014-2921\(97\)00004-4](https://doi.org/10.1016/s0014-2921(97)00004-4)

Belman, D., & Wolfson, P. J. (2014). ¿Para qué sirve el salario mínimo? *W. E. Upjohn Institute for Employment Research*.

Blazquez, M., Llorente, R., & Moral, J. (2011). Salario mínimo y tasas de empleo juvenil, 2000–2008. *Revista De Economía Aplicada*, 19(56), 35–57.

Brown, C. (1988). Leyes de salario mínimo: ¿Están sobrevaloradas? *Journal of Economic Perspectives*, 2(3), 133–145. <https://doi.org/10.1257/jep.2.3.133>

Brzezinski, A. (2017). Sinergias en las instituciones del mercado laboral: el efecto no lineal del salario mínimo en el empleo juvenil. *Atlantic Economic Journal*, 45(2), 251–263. <https://doi.org/10.1007/s11293-017-9537-7>

Campolieti, M., Gunderson, M., & Riddell, C. (2006). Impactos del salario mínimo a partir de un diseño de investigación preestablecido: Canadá 1981–1997. *Industrial Relations*, 45(2), 195–216. <https://doi.org/10.1111/j.1468-232x.2006.00424.x>

Caparrós, A., & Navarro, M. a. (2001). ¿Determina el salario mínimo seguir o no estudiando en España? *Estudios de Economía Aplicada*, 17, 107–124.

Card, D. (1992). ¿Los salarios mínimos reducen el empleo? Un estudio de caso de California, 1987–89. *ILR Review*, 46(1), 38–54. <https://doi.org/10.1177/001979399204600104>

Card, D., & Krueger, A. B. (1994). Salarios mínimos y empleo: Un estudio de caso de la industria de la comida rápida en Nueva Jersey y Pensilvania. *American Economic Review*, 84, 772–793.

Cengiz, D., Dube, A., Lindner, A., & Zipperer, B. (2019). El efecto del salario mínimo en los empleos de baja remuneración. *The Quarterly Journal of Economics*, 134(3), 1405–1454. <https://doi.org/10.1093/qje/qjz014>

Christl, M., Köppl-Turyna, M., & Kucsera, D. (2017). Efectos de los salarios mínimos colectivos en el empleo juvenil en Austria. *Empirica*, 44(4), 781–805. <https://doi.org/10.1007/s10663-016-9341-7>

Clemens, J., & Wither, M. (2019). El salario mínimo y la Gran Recesión: Evidencia de los efectos en las trayectorias de empleo e ingresos de los trabajadores poco cualificados. *Journal of Public Economics*, 170, 53–67. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2019.01.004>

Consejo Económico y Social de España. (2020). Jóvenes y mercado de trabajo en España (N.o 02/2020).

Coviello, D., Ichino, A., & Persico, N. (2019). Medición de los beneficios de la especialización laboral. *The Journal of Law and Economics*, 62(3), 403–426. <https://doi.org/10.1086/704244>

Dolado, J., Felgueroso, F., & Jimeno, J. F. (1999). “Los problemas del mercado de trabajo juvenil en España: empleo, formación y salarios mínimos. *Ekonomiaz*, 43, 136–157.

Dolado, J. J., Felgueroso, F., & Jimeno, J. F. (1997). Los efectos de los salarios mínimos negociados sobre los ingresos: Evidencia de España. *European Economic Review*, 41(3–5), 713–721. [https://doi.org/10.1016/s0014-2921\(97\)00003-2](https://doi.org/10.1016/s0014-2921(97)00003-2)

Dolado, J., Kramarz, F., Machin, S., Manning, A., Margolis, D., Teulings, C., Saint-Paul, G., & Keen, M. (1996). El impacto económico de los salarios mínimos en Europa. *Economic Policy*, 11(23), 317–357. <https://doi.org/10.2307/1344707>

Dube, A. (2019). El salario mínimo y la distribución de la renta familiar. *American Economic Journal: Applied Economics*, 11(4), 268–304. <https://doi.org/10.1257/app.20170085>

Dube, A., Lester, T. W., & Reich, M. (2010). Efectos del salario mínimo a través de las fronteras estatales: Estimaciones utilizando condados contiguos. *Review of Economics and Statistics*, 92(4), 945–964. https://doi.org/10.1162/rest_a_00039

Dube, A., & Lindner, A. (2021). Los límites de la ciudad: ¿Qué hacen los salarios mínimos locales? *Journal of Economic Perspectives*, 35(1), 27–50. <https://doi.org/10.1257/jep.35.1.27>

Dube, A., Naidu, S., & Reich, M. (2007). Los efectos económicos de un salario mínimo en la ciudad. *ILR Review*, 60(4), 522–543. <https://doi.org/10.1177/001979390706000404>

Fernández, J. (2014). Comentarios a las medidas de mejora en la empleabilidad y estabilidad de los trabajadores, contenidas en el RDL 16/2013, de 20 de diciembre de 2013. *La Ley*, 53.

Fialová, K., & Mysíková, M. (2021). ¿Los bajos salarios mínimos perjudican a los trabajadores? Un estudio de caso de las Repúblicas Checa y Eslovaquia. *Baltic Journal of Economics*, 21(1), 43–59. <https://doi.org/10.1080/1406099x.2021.1917844>

Galan, S., & Puente, S. (2012). Los salarios mínimos: ¿Realmente perjudican a los jóvenes? *Banco de España*.

García-Perrote, I. (2012). La reforma laboral de 2012. El Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. *Revista de Justicia Laboral parte Art. Doctrinal*, 49.

Georgiadis, A., Kaplanis, I., & Monastiriotis, V. (2020). Salarios mínimos y empleo en las empresas: Evidencia de una reducción del salario mínimo en Grecia. *Economics Letters*, 193, 109255. <https://doi.org/10.1016/j.econlet.2020.109255>

González Güemes, I. (1997). Los efectos del salario mínimo sobre el empleo de adolescentes, jóvenes y mujeres: evidencia empírica para el caso español. *Cuadernos Económicos de ICE*, 63, 31–48.

González, I., Jiménez, S., & Pérez, C. (2003). Los efectos del salario mínimo sobre el empleo juvenil en España: nueva evidencia con datos de panel. *REVISTA ASTURIANA DE ECONOMÍA*.

Gorry, A. (2013). Salario mínimo y desempleo juvenil. *European Economic Review*, 64, 57–75. <https://doi.org/10.1016/j.euroecorev.2013.08.004>

Hill, H. D., & Romich, J. (2017). ¿Cómo afectará el aumento del salario mínimo a la vida familiar y al bienestar de los niños? *Child Development Perspectives*, 12(2), 109–114. <https://doi.org/10.1111/cdep.12270>

Jardim, E., Long, M., Plotnick, R., van Inwegen, E., Vigdor, J., & Wething, H. (2017). Aumentos del Salario Mínimo, Salarios y Empleo de Bajos Salarios: Datos de Seattle. *National Bureau Of Economic Research*. <https://doi.org/10.3386/w23532>

Kalenkoski, C. (2016). Los efectos del salario mínimo en el empleo y los ingresos de los jóvenes. *IZA World of Labor*. <https://doi.org/10.15185/izawol.243>

Karageorgiou, L. (2004). El impacto del salario mínimo en el empleo de jóvenes y adolescentes en Grecia. *Spoudai*, 54(4), 39–67.

Laporšek, S. (2013). Efectos del salario mínimo en el empleo juvenil en la Unión Europea. *Applied Economics Letters*, 20(14), 1288–1292. <https://doi.org/10.1080/13504851.2013.799752>

- Lee, D., & Saez, E. (2012). Política de salario mínimo óptimo en mercados laborales competitivos. *Journal of Public Economics*, 96(9–10), 739–749. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2012.06.001>
- MaCurdy, T. (2015). ¿Cuál es la eficacia del salario mínimo para ayudar a los pobres? *Journal of Political Economy*, 123(2), 497–545. <https://doi.org/10.1086/679626>
- Majchrowska, A., & Strawiński, P. (2018). Impacto del aumento del salario mínimo en las diferencias salariales entre hombres y mujeres: El caso de Polonia. *Economic Modelling*, 70, 174–185. <https://doi.org/10.1016/j.econmod.2017.10.021>
- Majchrowska, A., Zólkiewski, Z., & Tena, J. D. (2012). El impacto del salario mínimo sobre la ocupación en Polonia. *Investigaciones regionales*, 24, 211–239.
- Mirko, D., Machin, S., & van Reenen, J. (2011). Salarios mínimos y rentabilidad de las empresas. *American Economic Journal: Applied Economics*, 3(1). <https://doi.org/10.1257/app.3.1.129>
- Mitsis, P. (2015). Efectos del salario mínimo en el empleo total: Datos de Chipre. *Journal of Labor Research*, 36(3), 318–345. <https://doi.org/10.1007/s12122-015-9205-0>
- Monras, J. (2019). Salarios mínimos y equilibrio espacial: Teoría y evidencia. *Journal of Labor Economics*, 37(3), 853–904. <https://doi.org/10.1086/702650>
- Neidhöfer, G. (2019). Movilidad intergeneracional y ascenso y descenso de la desigualdad: Lecciones de América Latina. *The Journal of Economic Inequality*, 17(4), 499–520. <https://doi.org/10.1007/s10888-019-09415-9>
- Neumark, D. (2001). Los efectos del salario mínimo en el empleo: Evidencia de un diseño de investigación preestablecido. Los efectos de los salarios mínimos en el empleo. *Industrial Relations: A Journal of Economy and Society*, 40(1), 121–144. <https://doi.org/10.1111/0019-8676.00199>
- Neumark, D., & Shirley, P. (2021). Mito o medida: ¿Qué dice la nueva investigación sobre el salario mínimo y la pérdida de empleo en Estados Unidos? *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3772635>
- Neumark, D., & Wascher, W. (2004). Salarios mínimos, instituciones del mercado laboral y empleo juvenil: Un análisis transnacional. *Industrial and Labor Relations Review*, 57(2), 223–248. <https://doi.org/10.2307/4126618>

- Neumark, D., & Wascher, W. (2008). Salarios mínimos. *MIT Press*.
- Pérez, C. (1995). Los efectos del salario mínimo sobre el empleo y el desempleo: evidencia empírica para España. *Actas de las I Jornadas de Economía Laboral*.
- Pérez Domínguez, C., González Güemes, I., & Praga Moraga, M. a. D. (2002). “Los efectos simultáneos del salario mínimo sobre el empleo, la participación y la tasa de paro de los adolescentes. *Moneda y Crédito*, 215, 225–246.
- Pin, J. R., & Barceló, D. (2009). Incidencia del incremento del salario mínimo en la tasa de desempleo. *Universidad de Navarra, International Research Center on Organizations*.
- Portugal, P., & Cardoso, A. R. (2006). Desenredando el rompecabezas del salario mínimo: Un análisis de las altas y bajas de trabajadores. *Journal of the European Economic Association*, 4(5), 988–1013. <https://doi.org/10.1162/jeea.2006.4.5.988>
- Sturn, S. (2018). ¿Los salarios mínimos provocan pérdidas de empleo? Datos de los países de la OCDE sobre el empleo juvenil y de baja cualificación. *ILR Review*, 71(3), 647–675. <https://doi.org/10.1177/0019793917741259>
- Vella, M. (2014). El efecto del salario mínimo en el empleo en Malta. *Bank of Valletta Review*, 49.